

GOBIERNO PROVINCIAL DE MANABÍ RESOLUCION GPM-2652-2013

Ing. Mariano Zambrano Segovia
PREFECTO PROVINCIAL DE MANABÍ

Considerando:

Que, en el uso de las facultades provinciales enunciadas en el **artículo 263** de la **Constitución del Ecuador** vigente, y en base a lo estipulado en los **artículos 50 y 364** del **Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización**, que indica que es atribución del Prefecto Provincial, ejercer la facultad ejecutiva del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial, dictando resoluciones en el ejercicio de su cargo.

Que, el **Artículo 51 de la LOSNCP**, establece en el numeral 1, que en las contrataciones de bienes y servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría cuyo presupuesto referencial sea inferior al 0,000002 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico se realizaran por Menor Cuantía

Que, el **artículo 51 de la LOSNCP** en su parte pertinente indica que se podrá contratar directamente con un proveedor registrado en el RUP,

Que se ha dado cumplimiento al artículo 52 de la LOSNCP en lo referente a la contratación de bienes y servicios.

Que, el **artículo 58 del Reglamento a LOSNCP** indica que en los procesos de contratación de bienes y servicios de menor cuantía, la máxima autoridad o su delegado podrá seleccionar directamente y adjudicar al contratista que cumpla con los requerimientos de la contratación previstos en los pliegos elaborados por la entidad contratante sobre la base de los formatos elaborados por el INCOP.

Que, el 14 Agosto del 2013, el Ing. Víctor Espinoza Barcia, Director de Vialidad y Obras Públicas remite al Ing. Mariano Zambrano, Prefecto Provincial de Manabí la documentación pertinente para la contratación, **PARA LA PRESTACION DE SERVICIO MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE LA VIA CASCOL – MARAVILLAS – LA ESPERANZA, DE LA PARROQUIA CASCOL.**

Que, el Director Ejecutivo del INCOP, mediante Resolución INCOP N° 39 - 2010 expedida el 27 de Febrero del 2010, estableció los procedimientos para contratar servicios por Menor Cuantía

Que, el señor **Director Financiero** ha extendido la correspondiente certificación sobre la existencia de disponibilidad presupuestaria y económica para la contratación antes señalada, por el monto de **USD \$ 9.987,31 + IVA con cargo a la partida 2013.121.871.0000.21.00.0.001.730504.000.13.00.001.0000.0000.- MAQUINARIAS Y EQUIPOS**

En uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias

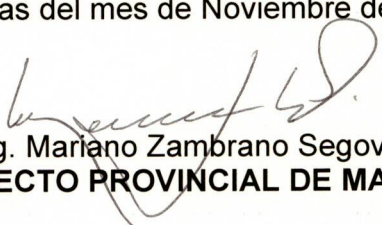
Resuelve:

Art. 1.- Aprobar los Pliegos e Invitar mediante el portal [www.compraspublicas.gob.ec.](http://www.compraspublicas.gob.ec), a el **SR. ESPINALES CEDEÑO RODDY FERNANDO** para que presente su oferta, **PARA LA PRESTACION DE SERVICIO MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE LA VIA CASCOL – MARAVILLAS – LA ESPERANZA, DE LA PARROQUIA CASCOL..**, Por el monto de **USD \$ 9.987,31** por el plazo de **15 días**.

Art. 2.- Se designa al **Ing. Víctor Espinoza Barcia**, Director del Departamento de Obras Públicas, para que realice la calificación, asumiendo este Servidor todas las responsabilidades que implica el ejercicio de esta delegación.

Art. 3.- Disponer a la Dirección de Compras Públicas que eleve al portal [www.compraspublicas.gob.ec.](http://www.compraspublicas.gob.ec) el proceso para la contratación de dicho servicio.

Dado y firmado en el despacho de la Prefectura del Gobierno Provincial de Manabí, a los Diecinueve días del mes de Noviembre del año dos mil trece.



Ing. Mariano Zambrano Segovia
PREFECTO PROVINCIAL DE MANABI

L.A.V.G.